115

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Diego Esteban Patiño García	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	15/05/2025

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de contratación, los cuales, para el caso específico del proceso de Mínima Cuantía, deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto en *Ibidem*, establece que Las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que, la Alcaldía del Municipio de La Unión Antioquia dentro de su misión tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante un ejercicio administrativo incluyente, transparente y participativo mediante acciones planificadas y concertadas, que permita un avance significativo en los siguientes ejes: Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Salud y Bienestar Social; Infraestructura y Vivienda; Sostenibilidad y Medio Ambiente; Tejido Social, Inclusión y juventud; Desarrollo Rural, Emprendimiento y Turismo Sostenible; de esta manera en la Administración Municipal “La Unión Somos Todos” buscamos un desarrollo que tiene en cuenta a la comunidad y respeto al medio ambiente para nuestras futuras generaciones.

Que, los fines de Estado se encuentra estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el cual se dispone: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: " DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interese de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

Lo anterior, en concordancia de lo establecido en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en la que se otorga como facultad de la alcaldesa Municipal, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

En ese sentido y advirtiendo que el propósito fundamental es garantizar la continua, eficiencia y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que las secretarías cuenten con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos adecuados.

En diferentes ocasiones se ha presentado dentro de la Administración Municipal diferentes daños improvistos que requieren reparación inmediata en los diferentes escenarios deportivos, Instituciones Educativas y sedes de la Administración Municipal, y no se cuenta con los materiales necesarios para su reparación.

Dentro de las intervenciones más comunes en los diferentes espacios de la Administración están:

- Daños en los sistemas hidrosanitarios (Taponamientos, fugas y filtraciones)
- Roturas puntuales de pisos y enchapes
- Daños de sistemas eléctricos (bombillos fundidos, cortos por sobrecargas, instalación de nuevos puntos)
- Cambios de distribución interna de los espacios por efectos de solicitaciones de uso.
- Roturas de vidrios y daños en cerramientos
- Envejecimiento de elementos de madera
- Roturas en tejas
- Filtraciones de agua en placas de cubiertas
- Obstrucción y/o taponamientos de canales y bajantes de aguas lluvias
- Humedades, suciedades y/o desgaste en superficies de muros y cielo rasos.
- Daños en las griferías de baños.
- Daños de los sistemas ahorradores de agua y luz
- Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente

- Cumplimiento de la normatividad de accesibilidad vigente

Lo anterior, con el fin de conservarlas en las debidas condiciones de higiene, funcionamiento y cumplimiento de la normatividad existente, sin afectar su estructura, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétrica.

Se hace conveniente contar con un contrato que permita suministrar de manera oportuna los materiales para las mejoras preventivas y correctivas a los colaboradores y comunidad, previa inspección realizada por parte del personal idóneo de la Administración.

En la actualidad, la Alcaldía del Municipio de La Unión, no cuenta con un contrato vigente que suministre los materiales y herramientas suficientes para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones, siendo este indispensable para la oportuna atención de las necesidades locativas de las sedes de la Alcaldía, las diferentes instituciones Educativas del Municipio y escenarios deportivos que requieren el mantenimiento preventivo y correctivo.

Dado lo anterior, es de precisar que, del objeto de la presente contratación se materializa con el suministro periódico de los materiales, elementos de ferretería, elementos eléctricos y equipos necesarios para que dichas intervenciones se lleven a cabo por parte de la Administración.

Aunando con lo anterior, los bienes objeto de la contratación que se pretende adelantar son apremiantes en los escenarios de atención de emergencias y contingencias en las edificaciones o espacios que conforman las diferentes sedes de la Alcaldía, por lo que en desarrollo del contrato resultante, se hace indispensable contar con los elementos y materiales necesarios para que el personal dispuesto por esta, atienda de manera oportuna y eficiente las emergencias y situaciones imprevistas que generen algún tipo de reparación cuya reacción debe ser inmediata.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Municipal, resulta conveniente, oportuno y necesario para los intereses de la Administración, realizar un proceso de mínima cuantía para la presente contratación, advirtiendo que esto permitirá a la Administración Municipal, contar con el suministro necesario y suficiente de materiales de ferretería, ubicada en el Municipio de La Unión que permita el fácil suministro y reparación de los bienes del Municipio de manera oportuna.

En concordancia con lo anterior, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la firma que este, en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Administración, luego de un proceso de selección y contratación de la persona natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones, contenidas en el presente documento.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión Somos Todos	4: Infraestructura y Vivienda	40: Vivienda, ciudad y territorio	4001 – Acceso a soluciones de vivienda	Implementación de estrategias para el Acceso a soluciones de vivienda	2024054000016
La Unión Somos Todos	2: Educación, Cultura, Deporte y Recreación	43: Deporte y recreación	4301 Fomento a la recreación, a la actividad física y el deporte	Implementación de acciones para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	2024054000011
La Unión Somos Todos	1: Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana	45: Gobierno territorial	4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Implementación del componente buen gobierno somos todos	2024054000004

2. *OBJETO*

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIVIENDAS URBANAS Y RURALES E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

ITEM	*CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR*	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*
1	Ferretería en General	31162800

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA 2*4 PLASTICA	UND
2	CAJA 4 X 4 PLASTICA	UND
3	CAJA 10 X 10 PLASTICA	UND
4	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND
5	CANDADO 20 MM	UND
6	CANDADO 50 MM	UND
7	CANDADO ENCAUCHETADO 71 MM	UND
8	CHAPA BOLA ALCOBA 251	UND
9	CHAPA BOLA BAÑO ACERO INOX 17002	UND
10	CHAPA CANDADO 396 SOBREPONER	UND
11	CHAPA 864 DERECHA	UND
12	CHAPA 865 (REJA) DERECHA	UND
13	CHAPA MASTER 21 DERECHA	UND
14	CHAPA MASTER 64 DERECHA	UND
15	CHAPA SUPER 21 DERECHA	UND
16	CHAPA MANIJA ALCOBA CADIZ	UND
17	CHAPA MANIJA L370 CAOBA	UND
18	CHAPA NOCHERO 1550 CUADRADA DORADA	UND
19	CHAPA VF6 3 MACHOS 7428	UND
20	CHAPA VF6 PLUS DERECHA 3630	UND
21	CHAPA 31610 DERECHA	UND
22	ARENA CONCRETO LATA	UND
23	ARENA PEGA LATA	UND
24	ARENA REVOQUE LATA	UND
25	TRITURADO LATA	UND
26	RIGIDO 10 X METRO	UND
27	RIGIDO 12 X METRO	UND
28	RIGIDO 14 X METRO	UND
29	RIGIDO 8 X METRO	UND
30	ADOBE 10	UND
31	ADOBE 12	UND

32	TOLETE 15	UND
33	BLOQUE 10	UND
34	BLOQUE 12	UND
35	BLOQUE 15	UND
36	VARILLA 1/4 LISA	UND
37	VARILLA 1/4 CORRUGADA	UND
38	VARILLA 3/8 LISA MM (9 MM)	UND
39	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND
40	VARILLA 1/2 CORRUGADA MM (12 MM)	UND
41	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND
42	VARILLA 5/8 CORRUGADA	UND
43	TOMA DOBLE ASTRAL	UND
44	TOMA SUICHE ASTRAL	UND
45	PLAFON LOZA	UND
46	PINTURA BLANCO 1501 1/4	UND
47	PINTURA BLANCO 1501 GALON	UND
48	PINTURA BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	UND
49	PINTURA BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	UND
50	ESTUCO EXTERIOR 127060 GALON	UND
51	ESTUCO EXTERIOR 127060 CUÑETE	UND
52	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	UND
53	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	UND
54	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	UND
55	ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	UND
56	BLANCO 11 GALON	UND
57	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	UND
58	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	UND
59	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	UND
60	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	UND
61	BARNIZ SD1 BRILLANTE GALON	UND
62	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	UND
63	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	UND
64	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	UND

65	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	UND
66	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	UND
67	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	UND
68	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	UND
69	TOMA SUICHE CARPINTER	UND
70	TOMA DOBLE CARPINTER	UND
71	SUICHE DOBLE CARPINTER	UND
72	SUICHE DOBLE GALICA	UND
73	TOMA DOBLE GALICA	UND
74	DUPLICADO LLAVE COMUN	UND
75	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	UND
76	BROCHA GOYA 3 AZUL	UND
77	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	UND
78	FACHADAS LADRILLO GALON	UND
79	THINNER LITRO	UND
80	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	UND
81	MANILA ALGODON 8MM X METRO	UND
82	ACRONAL GARRAFA	UND
83	MANGUERA 1/2 X METRO	UND
84	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA PR-202	UND
85	TUBO 3 SANITARIA X 6 METROS	UND
86	CODO 3 SANITARIA	UND
87	UNION 3 SANITARIA	UND
88	TEE 3 SANITARIA	UND
89	MEDIOCODO 3 SANITARIA	UND
90	BROCHA 4 AZUL	UND
91	BROCHA 5 AZUL	UND
92	TUBO 1/2 PRESION 500 PSI X 6 METROS	UND
93	UNION 1/2 PSI	UND
94	CODO 1/2 PSI	UND
95	MACHO 1/2 PSI	UND
96	HEMBRA 1/2 PSI	UND
97	CEMENTO GRIS X KILO	UND
98	TEFLON PEQUEÑO 1/2 12520	UND
99	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL	UND

100	SOLDADURA PVC 1/8	UND
101	SOLDADURA PVC 1/16	UND
102	LIMPIADOR 1/4 PVC	UND
103	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC (1/8)	UND
104	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	UND
105	CEMENTO BULTO X 50 KILOS	UND
106	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	UND
107	ASERRIN BULTO	UND
108	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	UND
109	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	UND
110	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	UND
111	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	UND
112	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	UND
113	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	UND
114	BROCA MURO 1/8 X 3 HA	UND
115	BROCA MURO 1/8 X 6 HA	UND
116	BROCA MURO 1/4 X 4 HA	UND
117	BROCA MURO 5/16 X 5 HA	UND
118	BROCA MURO 3/8 X 5 HA	UND
119	CANDADO ENCAUCHETADO 61 MM	UND
120	CANDADO TIPO ALEMAN R850	UND
121	CANDADO TIPO INGLES R 750	UND
122	BROCA LAMINA 1/8	UND
123	BROCA LAMINA 7/64	UND
124	BROCA LAMINA 3/16	UND
125	BROCA LAMINA 1/4	UND
126	TEJA P7 GRIS # 6 183*92 CM	UND
127	TEJA PERFIL 7 #8 244*92CM	UND
128	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND
129	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND
130	SANITARIOS INDIVIDUALES	UND
131	LAVAMANOS INDIVIDUALES	UND
132	SIFÓN BOTELLA	UND

133	SIFÓN FLEXIBLE	UND
134	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO	UND
135	CANASTILLAS LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UND
136	VÁLVULA BOLA 1/2 PULGADAS AGUA	UND
137	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND
138	GRIFLEX SANITARIO DE 40 CM	UND
139	REGULACIÓN METÁLICA CRUCETA HEMBRA-MACHO DE 1/2 PULGADAS	UND
140	REGULACIÓN PLÁSTICA	UND
141	REJILLA PISO CLÁSICA 10*10CM 11/2-3P	UND
142	REJILLA REDONDA ATIEMPOZAMIENTO	UND
143	LLAVE DE JARDÍN LIVIANA SATINADA	UND
144	LLAVE DE JARDÍN PESADA CROMADA	UND
145	MANIJA BALTA CRUCETA LAVAMANOS	UND
146	GRIFERÍA PARA TANQUE DE BAÑO	UND
147	VÁLVULA LLENADO	UND

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta.

- Por tratarse de un servicio por demanda, la oferta económica deberá ser presentada a cantidades unitarias (1) a fin de establecer el valor de cada producto con su debida instalación y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso a adelantar.
- El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.
- No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la Entidad, de conformidad a lo expuesto en la descripción de la necesidad.
- En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.
- El proveedor debe de realizar la entrega en las cantidades acordadas, a través del supervisor.
- **Se evaluará el menor precio ofertado por servicio y/o producto o ítem. La oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem, so pena de rechazo.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá entregar los suministros en el almacén Municipal y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formulación del pedido por parte del Municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
3. Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el Almacén Municipal.
4. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente procesos.
5. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que estos no cumplen con los estándares de calidad.
6. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la propuesta el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles de notificada la anomalía al contratista.
7. El oferente deberá presentar su propuesta a precios unitarios y según los requerimientos de la entidad.
8. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
10. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo consagrado en el literal b, del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150, la menor cuantía para el Municipio de la Unión para la vigencia 2025, asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 398.580.000),** razón por la cual, y en concordancia con el

numeral quinto del artículo *Ibidem*, el valor de la mínima cuantía se determina en, **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000).**

Con base en lo anterior, se advierte que independientemente del objeto, salvo las causales de contratación directa, (que en virtud del principio de economía tienen prelación, conforme fue indicado en el manual de la modalidad de selección de Mínima cuantía, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente) el Municipio de la Unión, debe contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las necesidades que no superen dicho valor.

Lo anterior, también se puede evidenciar en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto. 1082 del año 2015.- Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Fijación precios unitarios: Con base en lo dispuesto en el Estudio de Sector y Análisis de Mercado, que se encuentra anexo y hace parte integral del presente proceso de selección, el Municipio de la Unión, fija los siguientes precios, los cuales, tendrán que ser observados por los proponentes al momento de presentar la oferta económica, so pena de ser rechazados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO
1	CAJA 2*4 PLASTICA	UND	1.025
2	CAJA 4 X 4 PLASTICA	UND	1.525
3	CAJA 10 X 10 PLASTICA	UND	3.550
4	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND	1.625
5	CANDADO 20 MM	UND	5.800
6	CANDADO 50 MM	UND	36.400
7	CANDADO ENCAUCHETADO 71 MM	UND	104.500
8	CHAPA BOLA ALCOBA 251	UND	72.700
9	CHAPA BOLA BAÑO ACERO INOX 17002	UND	22.250

10	CHAPA CANDADO 396 SOBREPONER	UND	222.750
11	CHAPA 864 DERECHA	UND	59.150
12	CHAPA 865 (REJA) DERECHA	UND	79.000
13	CHAPA MASTER 21 DERECHA	UND	51.100
14	CHAPA MASTER 64 DERECHA	UND	51.800
15	CHAPA SUPER 21 DERECHA	UND	54.350
16	CHAPA MANIJA ALCOBA CADIZ	UND	44.500
17	CHAPA MANIJA L370 CAOBA	UND	282.500
18	CHAPA NOCHERO 1550 CUADRADA DORADA	UND	8.150
19	CHAPA VF6 3 MACHOS 7428	UND	34.050
20	CHAPA VF6 PLUS DERECHA 3630	UND	34.050
21	CHAPA 31610 DERECHA	UND	187.250
22	ARENA CONCRETO LATA	UND	4.500
23	ARENA PEGA LATA	UND	3.900
24	ARENA REVOQUE LATA	UND	4.400
25	TRITURADO LATA	UND	4.450
26	RIGIDO 10 X METRO	UND	5.800
27	RIGIDO 12 X METRO	UND	3.425
28	RIGIDO 14 X METRO	UND	2.750
29	RIGIDO 8 X METRO	UND	10.250
30	ADOBE 10	UND	2.825
31	ADOBE 12	UND	3.675
32	TOLETE 15	UND	4.075
33	BLOQUE 10	UND	4.100
34	BLOQUE 12	UND	4.925
35	BLOQUE 15	UND	5.300
36	VARILLA 1/4 LISA	UND	10.350
37	VARILLA 1/4 CORRUGADA	UND	9.425
38	VARILLA 3/8 LISA MM (9 MM)	UND	22.550
39	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND	19.100
40	VARILLA 1/2 CORRUGADA MM (12 MM)	UND	29.750

41	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND	32.900
42	VARILLA 5/8 CORRUGADA	UND	54.000
43	TOMA DOBLE ASTRAL	UND	9.250
44	TOMA SUICHE ASTRAL	UND	12.200
45	PLAFON LOZA	UND	6.400
46	PINTURA BLANCO 1501 1/4	UND	44.800
47	PINTURA BLANCO 1501 GALON	UND	119.950
48	PINTURA BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	UND	290.850
49	PINTURA BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	UND	499.000
50	ESTUCO EXTERIOR 127060 GALON	UND	46.700
51	ESTUCO EXTERIOR 127060 CUÑETE	UND	186.800
52	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	UND	52.100
53	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	UND	84.750
54	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	UND	26.900
55	ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	UND	53.200
56	BLANCO 11 GALON	UND	133.500
57	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	UND	37.250
58	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	UND	19.900
59	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	UND	104.750
60	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	UND	31.200
61	BARNIZ SD1 BRILLANTE GALON	UND	86.275
62	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	UND	16.250
63	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	UND	7.725
64	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	UND	22.050
65	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	UND	12.400
66	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	UND	7.325
67	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	UND	18.100
68	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	UND	24.050
69	TOMA SUICHE CARPINTER	UND	10.850
70	TOMA DOBLE CARPINTER	UND	9.850
71	SUICHE DOBLE CARPINTER	UND	11.400
72	SUICHE DOBLE GALICA	UND	18.575

73	TOMA DOBLE GALICA	UND	20.600
74	DUPLICADO LLAVE COMUN	UND	3.250
75	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	UND	10.650
76	BROCHA GOYA 3 AZUL	UND	16.050
77	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	UND	19.500
78	FACHADAS LADRILLO GALON	UND	108.300
79	THINNER LITRO	UND	7.525
80	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	UND	14.850
81	MANILA ALGODON 8MM X METRO	UND	1.675
82	ACRONAL GARRAFA	UND	23.600
83	MANGUERA 1/2 X METRO	UND	3.825
84	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA PR-202	UND	29.750
85	TUBO 3 SANITARIA X 6 METROS	UND	158.250
86	CODO 3 SANITARIA	UND	9.050
87	UNION 3 SANITARIA	UND	4.700
88	TEE 3 SANITARIA	UND	10.000
89	MEDIOCODO 3 SANITARIA	UND	9.950
90	BROCHA 4 AZUL	UND	19.900
91	BROCHA 5 AZUL	UND	29.700
92	TUBO 1/2 PRESION 500 PSI X 6 METROS	UND	27.300
93	UNION 1/2 PSI	UND	625
94	CODO 1/2 PSI	UND	775
95	MACHO 1/2 PSI	UND	675
96	HEMBRA 1/2 PSI	UND	725
97	CEMENTO GRIS X KILO	UND	1.425
98	TEFLON PEQUEÑO 1/2 12520	UND	1.525
99	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL	UND	134.600
100	SOLDADURA PVC 1/8	UND	69.250
101	SOLDADURA PVC 1/16	UND	42.950
102	LIMPIADOR 1/4 PVC	UND	64.550
103	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC (1/8)	UND	32.300
104	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	UND	7.475
105	CEMENTO BULTO X 50 KILOS	UND	46.000

106	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	UND	6.700
107	ASERRIN BULTO	UND	13.900
108	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	UND	78
109	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	UND	95
110	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	UND	85
111	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	UND	115
112	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	UND	125
113	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	UND	160
114	BROCA MURO 1/8 X 3 HA	UND	4.475
115	BROCA MURO 1/8 X 6 HA	UND	4.700
116	BROCA MURO 1/4 X 4 HA	UND	5.700
117	BROCA MURO 5/16 X 5 HA	UND	6.100
118	BROCA MURO 3/8 X 5 HA	UND	9.250
119	CANDADO ENCAUCHETADO 61 MM	UND	80.500
120	CANDADO TIPO ALEMAN R850	UND	129.000
121	CANDADO TIPO INGLES R 750	UND	92.300
122	BROCA LAMINA 1/8	UND	4.450
123	BROCA LAMINA 7/64	UND	4.500
124	BROCA LAMINA 3/16	UND	6.875
125	BROCA LAMINA 1/4	UND	11.100
126	TEJA P7 GRIS # 6 183*92 CM	UND	54.650
127	TEJA PERFIL 7 #8 244*92CM	UND	73.100
128	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND	77.150
129	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND	32.500
130	TABLILLA 9MM - 8CMS * 3 MTROS	UND	34.150
131	SANITARIOS INDIVIDUALES	UND	340.500
132	LAVAMANOS INDIVIDUALES	UND	186.000
133	SIFÓN BOTELLA	UND	22.350
134	SIFÓN FLEXIBLE	UND	12.400
135	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO	UND	16.250
136	CANASTILLAS LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UND	24.550

137	VÁLVULA BOLA 1/2 PULGADAS AGUA	UND	22.650
138	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND	4.100
139	GRIFLEX SANITARIO DE 40 CM	UND	4.100
140	REGULACIÓN METÁLICA CRUCETA HEMBRA-MACHO DE 1/2 PULGADAS	UND	12.400
141	REGULACIÓN PLÁSTICA	UND	11.000
142	REJILLA PISO CLÁSICA 10*10CM 11/2-3P	UND	29.050
143	REJILLA REDONDA ATIEMPOZAMIENTO	UND	18.600
144	LLAVE DE JARDÍN LIVIANA SATINADA	UND	19.300
145	LLAVE DE JARDÍN PESADA CROMADA	UND	43.950
146	MANIJA BALTA CRUCETA LAVAMANOS	UND	23.900
147	GRIFERÍA PARA TANQUE DE BAÑO	UND	63.000
148	VÁLVULA LLENADO	UND	41.300
		TOTAL	6.083.283

1. El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems.
2. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor establecido para cada uno de ellos.
3. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio) y este será meramente para efectos de calificación de la propuesta.
4. La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada.
5. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal; su objeto debe ser compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación en modalidad de mínima cuantía.
6. Los oferentes deben presentar la propuesta incluyendo el IVA.
7. El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación, toda vez que estos documentos se complementan entre sí.
8. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.
9. El oferente seleccionado acepta que el Municipio, realice pedidos parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo con las entregas, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes.

4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número 439, DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2025, rubros y denominaciones 21014.2.3.2.02.02.005.02.01.02 - Mantenimiento de escenarios

deportivos, 21014.2.3.2.02.02.009.09.01.02 – Fortalecimiento institucional, 21014.2.3.2.02.02.005.03.01.04 – ECB sedes mantenidas, 21014.2.3.2.02.02.005.05.01.03 – ECB Acceso a soluciones de vivienda , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Descripción del certificado de disponibilidad presupuestal número 439 del 12 de abril del año 2025

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: X**
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:** 2024054000016 2024054000011 2024054000004
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos:	**Recursos propios: X**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP:** 439
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	21014.2.3.2.02.02.005.02.01.02 21014.2.3.2.02.02.009.09.01.02 21014.2.3.2.02.02.005.03.01.04 21014.2.3.2.02.02.005.05.01.03
Nombre del rubro presupuestal	Mantenimiento de escenarios deportivos Fortalecimiento institucional ECB sedes mantenidas ECB Acceso a soluciones de vivienda
Saldo a comprometer:	$ 39.858.000
Nombre del Proyecto	Implementación de estrategias para el acceso a soluciones de vivienda Implementación de acciones para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte Implementación del componente buen gobierno somos

	todos

5. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

6. *ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:*

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en las entregas	No es posible realizar la entrega en el momento indicado	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del suministro.	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la aceptación de la oferta	Durante la ejecución del contrato	Verificando la experiencia y al momento de recibir el servicio	Una vez se realice la entrega del suministro del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de los suministros solicitados	Entrega por parte del contratante al momento de realizar la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del suministro		2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la evaluación de requisitos habilitantes	Durante la ejecución del contrato	Verificando la experiencia y al momento de recibir el servicio	Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y durante la ejecución del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurto o vandalismo	Afectación económica durante la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor del contrato	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento y control durante el contrato por parte del supervisor del contrato	Cuando sea necesario
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	cuando sea necesario

5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** *{…]* En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato:
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EN GENERAL EDIFICACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA QUE REQUIERAN REPARACIONES MENORES.

Plazo de ejecución del contrato
El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Forma y condiciones de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

1. Estampilla Pro - Hospital 1%
2. Estampilla Pro - Cultura 2%
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro - Deporte y recreación 1%
6. Pro - Justicia 2%

Anticipo
No aplica

Supervisión del contrato
El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

Localización y lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de La Unión Antioquia.

Multas

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcional al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos

Los exigidos en la invitación publica

Original Firmado

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	Johana Arenas Quirama Profesional Universitaria
Revisó	Danny Johang Pareja Ruiz Abg. Oficina de Contratación
Aprobó	Diego Esteban Patiño García Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos